

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010**  
**Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR**  
**ARCU-SUR**

**Carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la  
Sede San Lorenzo de la Universidad Nacional de Asunción**

En la sesión n° 21 del Consejo Directivo de la AGENCIA NACIONAL, de fecha  
13 de julio de 2010, se adopta el siguiente acuerdo:

**VISTO:**

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un  
Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento  
Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el  
MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Sede San Lorenzo, de la Universidad Nacional de Asunción, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCU-SUR) administrado por la AGENCIA NACIONAL.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ciencias Veterinarias, contenidas en los siguientes documentos:
  - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
  - Convocatoria para las carreras de Veterinaria en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCU-SUR).
  - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Veterinaria del Sistema ARCU-SUR.
  - Guía de autoevaluación del ARCU-SUR.
  - Guía de pares del ARCU-SUR.

Que, el 30 de diciembre de 2009, la Universidad Nacional de Asunción, presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes realizado

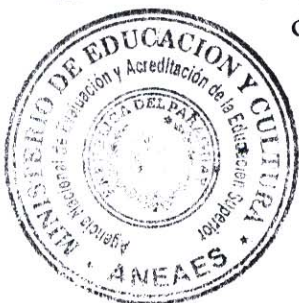


por la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Sede San Lorenzo, impartida en la ciudad de San Lorenzo, departamento Central, de acuerdo a las instrucciones emanadas por la AGENCIA NACIONAL en el marco del Sistema ARCU-SUR.

4. Que, los días 5, 6 y 7 de abril de 2010, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la AGENCIA NACIONAL.
5. Que, con fecha 10 de mayo de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para las carreras de Veterinaria, en el marco del Sistema ARCUSUR, y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Nacional de Asunción, para su conocimiento.
7. Que, el día 24 de mayo de 2010, la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional Asunción, Sede San Lorenzo, remitió a la Agencia Nacional sus comentarios respecto del informe preliminar elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que en julio de 2010 se recibió el informe final de los Pares Evaluadores y el Consejo Directivo de la Agencia Nacional analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 21 de fecha 13 de julio de 2.010, emitiendo su dictamen.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el proceso de Autoevaluación de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Sede San Lorenzo, de la Universidad Nacional de Asunción, realizó y presentó el informe de Autoevaluación de acuerdo con los procedimientos e instrumentos aprobados por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR - ARCU-SUR.
2. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias,



Sede San Lorenzo, de la Universidad Nacional de Asunción, presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

**a) Contexto institucional:**

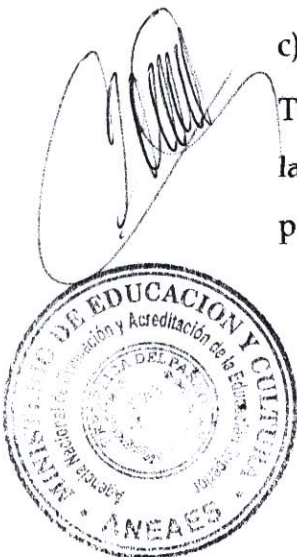
En general, de lo expresado en el informe de autoevaluación sobre el cumplimiento de los criterios y la constatación luego de la visita (con entrevistas a directivos de la gestión, docentes, alumnos, comisión de autoevaluación, y revisión de documentos) la consideración del grado de cumplimiento de los mismos, la ausencia de aspectos desfavorables, la presencia de acciones encaminadas a garantizar la calidad en forma permanente, entre otros, permiten considerar que la carrera de Ciencias Veterinarias de la Sede San Lorenzo de la Facultad de Ciencias Veterinarias dependiente de la Universidad Nacional de Asunción cumple ampliamente con los criterios de calidad de los componentes de la Dimensión Contexto Institucional.

**b) Proyecto académico:**

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple con la mayoría de los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Proyecto Académico.

**c) Comunidad Universitaria:**

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple con la mayoría de los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Comunidad Universitaria.




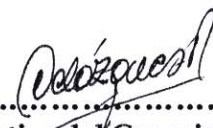
**d) Infraestructura:**

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple con los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Infraestructura.

**La AGENCIA NACIONAL resuelve, por unanimidad de sus miembros:**

1. Que la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Sede San Lorenzo de la Universidad Nacional de Asunción, cumple con los criterios definidos para la Acreditación Regional de Carreras Universitarias del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias, de la Universidad Nacional de Asunción, impartida en la ciudad de San Lorenzo por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Sede San Lorenzo, de la Universidad Nacional de Asunción, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR., de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

  
.....  
**Dra. Ana Campuzano de Rolón, Presidenta**  
**Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la**  
**Educación Superior**

  
.....  
**Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo**  
**Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la**  
**Educación Superior**

